



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 027-2021-MPA-"C"

### CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIZARDO MONTERO DE LA CIUDAD DE AYABACA

Conste por el presente documento el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC N° 20161350461, debidamente representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI N° 03128298, con domicilio en la Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca, a quien en adelante se le denominará "MUNICIPALIDAD" y de la otra parte el Director de la Institución Educativa Pública Lizardo Montero, el Mg. MANUEL DE JESÚS ZEGARRA BETANCOURT, con DNI N° 08524320, a quien en adelante se denominará "EL DIRECTOR"; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Que, de conformidad con el Art. I, II Y VII El Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectivos; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el Territorio, la Población y al Organización.
- Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose que las relaciones entre los Gobiernos Locales se ejercen dentro de su jurisdicción evitando la duplicidad y superposición de funciones con criterio de economía estableciéndose básicamente que las relaciones deben ser de cooperación sobre la base del principio de subsidiaridad.
- Que, con Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MPA-"C" de fecha 24 de agosto del 2021, el Pleno de Concejo Municipal, acordó APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIZARDO MONTERO DE LA CIUDAD DE AYABACA, con el objeto de establecer una colaboración interinstitucional para el desarrollo de actividades educativas entre la I.E Lizardo Montero y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, asumiendo como una de las delegaciones la de aportar el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para la culminación de los trabajos de creación de dos aulas, previa certificación presupuestal.
- La Municipalidad tiene mandato constitucional de contribuir al desarrollo de su jurisdicción mejorando la calidad de vida de su municipio. ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:
  1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
  2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.
  3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica.
  4. Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.
  5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.
  6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 027-2021-MPA-"C"

7. Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.
8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.
9. Promover, coordinar, ejecutar y evaluar con los gobiernos regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad.
10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.
12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer una colaboración interinstitucional para el desarrollo de actividades educativas entre la I.E Lizardo Montero y la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

#### SON OBLIGACIONES DE LA "MUNICIPALIDAD"

1. Se obliga a colaborar con el monto de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para la culminación de los trabajos de creación de dos aulas en la I.E Lizardo Montero.
2. Colaborar de acuerdo a su disposición presupuestaria en las actividades educativas que la administración de la I.E firmante solicite, de acuerdo a la disposición presupuestaria.

#### SON OBLIGACIONES DE LA I.E LIZARDO MONTERO DE LA CIUDAD DE AYABACA

1. La Institución Educativa Lizardo Montero de la ciudad de Ayabaca, se obligan a colaborar con la Municipalidad en el préstamo de sus instalaciones: Patio, aulas y auditorium fuera de horas de estudio, para atención de emergencias.
2. Facilitar equipamiento para eventos comunitarios que lo requieran (mobiliario, plataforma).
3. Participar en actividades culturales organizadas por la Municipalidad Provincial (semana Ayabaquina, fiestas patrias, primavera, navidad).

### CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El gasto que efectuó la Municipalidad provincial de Ayabaca, será por el monto de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para la culminación de los trabajos de creación de dos aulas, previa certificación presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION  
Mg. MANUEL DE J. ZEGARRA BETANCOURT  
DIRECTOR  
I.E. "LIZARDO MONTERO"



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 027-2021-MPA-"C"

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 04 meses a partir del mes de septiembre del 2021.

### CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las clausulas CUARTA Y QUINTA, por parte de la I.E Lizardo Montero o la Municipalidad, dará lugar a la Resolución de este convenio, debiendo para tal efecto, la municipalidad o la Institución educativa comunicar por escrito tal decisión, con 30 días de anticipación

### CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES

Todo lo no previsto en el presente convenio será tratado por las partes intervinientes y resuelto de buena voluntad y común acuerdo, vía adenda, con cargo a dar cuenta al concejo Municipal y a la administración de la Institución educativa. Ambas partes en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en la ciudad de Ayabaca a los veinticuatro días del mes agosto del Dos Mil Veintiuno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

BALDOMERO MARCHENA TACURE  
ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



Mg. MANUEL DE JESÚS ZEGARRA BETANCOURT  
DIRECTOR DE LA I.E LIZARDO MONTERO DE AYABACA

